

 ADR	FORMA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES		
---	-------	---	--	--

### INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA

Dependencia:	3. Vicepresidencia de Integración Productiva	Pago No.:	3	Total de Pagos	9
--------------	--	-----------	---	----------------	---

Nombre/Razón Social:	ANDRES ULCHUR MUELAS .	Naturaleza:	PERSONA NATURAL	Identificación:	6392937
Correo:	andresulm@gmail.com	Teléfono de contacto:	123	Extensión:	

### INFORMACION DEL CONTRATO / CONVENIO

Contrato No.:	620-2026	Periodo a pagar:	MARZO	Plazo de Ejecucion:	20/09/2026
Fecha de Iniciación:	21/01/2026	No RP:	67926	Requiere Informe:	SI
Departamento:	Cauca	Municipio:	Popayan		

### INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Valor Inicial:	\$42,400,000.00
Valor Adición:	\$0.00
Valor Reducción:	\$0.00
Valor Total:	\$42,400,000.00
Valor a pagar:	\$5,300,000.00

El contratista debe cargar en el SECOP II, recibido a satisfacción, informe de actividades contratistas y/o proveedores, planillas de seguridad social y factura (cuando a ello hubiere lugar). Señor contratista: Tenga en cuenta que si cambia de banco o cuenta bancaria debe enviar diligenciado el formato F FIN-011 (Isolución) y adjuntar la certificación Bancaria a los siguientes correos: [presupuesto@adr.gov.co](mailto:presupuesto@adr.gov.co) y [tesoreria@adr.gov.co](mailto:tesoreria@adr.gov.co).

### ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN

OBJETO:	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL NO. 9 EN LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS ASOCIADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA DESDE EL COMPONENTE TÉCNICO.
---------	--

### INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

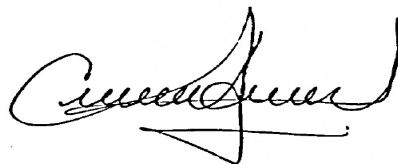
OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	ACCIONES
1.- BRINDAR APOYO A LA UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL N° 9 EN LA ARTICULACIÓN CON LAS SECRETARÍAS DE AGRICULTURA DEPARTAMENTALES PARA LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES Y/O LABORES RELACIONADAS CON LOS PLANES DEPARTAMENTALES DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA.	A disposición de la dirección de la UTT 9. Para el periodo informado no se asignó o se adelantaron acciones para el desarrollo de esta Actividad.
2.- APOYAR LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS QUE LE SEAN ASIGNADOS POR EL SUPERVISOR, EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA.	2.1. Durante el día 16 de marzo se brindó apoyo para la realización de una Mesa Técnica para la evaluación de avance de actividades del Convenio Interadministrativo No. 2487-2025, EPSEA Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño (ASOMURA) - Agencia de Desarrollo Rural (ADR). 2.2. El día 31 de marzo se brindó apoyo para la realización de una Mesa de Trabajo para la revisión y evaluación de solicitud de Prórroga No. 2 del Convenio Interadministrativo No. 2487-2025, EPSEA Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño (ASOMURA) - Agencia de Desarrollo Rural (ADR), en la cual se generaron observaciones por parte de la Supervisión del Convenio, con el propósito de ser atendidas por parte de ASOMURA y poder avanzar en la viabilización de continuidad del proceso de aprobación de la prórroga.
3.- ACOMPAÑAR DESDE EL COMPONENTE TÉCNICO Y AMBIENTAL A LA UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL N° 9 EN EL SEGUIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA DE CONFORMIDAD	3.1. En desarrollo del proceso de seguimiento a los proyectos asociados con la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, desde el componente técnico y ambiental se brindó apoyo a la UTT No. 9 durante los días 17 al 19 de marzo de 2026, para realizar seguimiento al componente de extensión agropecuaria con beneficiarios del PIDAR 393 de 2021, "Mejorar las capacidades productivas, socioempresariales y organizacionales a productores agrícolas pertenecientes a la Asociación de Autoridades Ancestrales Territoriales Nasa Çxhâçxha, mediante la siembra de mora de castilla y aguacate en asocio con maíz en el municipio de Páez, Cauca". Durante la jornada, se realizó la verificación de la adopción y aplicación de las recomendaciones técnicas transferidas por el equipo técnico de la organización ejecutora del proyecto, mediante la inspección ocular de los cultivos de Aguacate Hass y Mora Isabella establecidos en una muestra de 18

<p>CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1876 DE 2017.</p>	<p>predios de beneficiarios seleccionados al azar (Tabla No. 1), del PIDAR 393 de 2021. Una vez realizada la inspección ocular de los cultivos se encuentra un 100% de los cultivos en buenas condiciones agronómicas. 3.2. El día 27 de marzo se brindó apoyo para la realización de una Mesa de Trabajo para la socialización de las acciones estratégicas que adelantará la ADR en cumplimiento de los Decretos 150 del 11 de febrero de 2026 y 212 del 5 de marzo de 2026, y en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2487-2025, para la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria – SPEA, en los departamentos de Antioquia, Cesar y Chocó.</p>
<p>4.- APOYAR DESDE SU PERFIL PROFESIONAL EN LA PROYECCIÓN Y REVISIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECURSOS Y SOLICITUDES ENMARCADAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, QUE SEAN COMPETENCIA DE LA UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL.</p>	<p>Durante el día 3 de marzo se brindó apoyo a la UTT No. 9 para dar respuesta a solicitudes de habilitación de EPSEA's con radicados No. 20256100218551 y 20266100003431 (Asociación Agropecuaria, Acuicola, Piscícola y Forestal de los Corregimientos de Guayabo, Uribe, Lourdes, Mestizal, Overo y San Antonio – AGROPEFOR-BUGALAGRANDE), a las cuales una vez realizada la validación de la documentación e información y allegada, conforme al procedimiento de habilitación de EPSEA's se le solicito subsanaciones y al no ser atendidas dentro de los tiempos establecidos, se concluye la no acreditación de la totalidad de la documentación e información requerida para su habilitación como EPSEA en los términos dispuestos, por tanto y conforme a la Resolución No. 422 de 5 de Julio de 2019, modificada por la Resolución No. 42 de 2020, la Resolución 213 de 2020, y la Resolución 371 de 2020, las solicitudes se entienden desistidas y se procederá a su archivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011.</p>
<p>5.- APOYAR A LA UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL N° 9 EN LAS GESTIONES Y PROCESOS CONCERNIENTES A LA HABILITACIÓN DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA.</p>	<p>Durante los días 3 y 12 de marzo se brindó apoyo a la UTT No. 9 para la realización de reunión virtual con el equipo técnico de la DAT para el seguimiento al proceso de habilitación de Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria - EPSEA's, en el cual la UTT cuenta con un avance del 33,3% del total de EPSEA's a habilitar para la vigencia 2026.</p>
<p>6.- BRINDAR APOYO DESDE EL COMPONENTE TÉCNICO EN LA ELABORACIÓN Y VERIFICACIÓN DE INFORMES REQUERIDOS PARA LOS PROCESOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN LOS CUALES SEA DESIGNADO.</p>	<p>Durante el día 3 de marzo se participó en la reunión de socialización del Plan Operativo y las Metas Vigencia 2026 de la Unidad Técnica Territorial – UTT No. 9 por parte de los equipos de la Vicepresidencia de Integración Productiva – VIP y la Dirección de Asistencia Técnica – DAT.</p>
<p>7.- DESPLAZARSE A LOS LUGARES QUE SEAN REQUERIDOS EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL PREVIA AUTORIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL.</p>	<p>Durante los días 17 al 19 de marzo de 2026, se realizó desplazamiento desde la ciudad de Popayán, Cauca, hasta el municipio de Páez, Territorios de Avirama, Huila, Lame, Mosoco, Nega Cxhab, Toez y Vitonco para realizar seguimiento al componente de extensión agropecuaria con beneficiarios del PIDAR 393 "Mejorar las capacidades productivas, socioempresariales y organizacionales a productores agrícolas pertenecientes a la Asociación de Autoridades Ancestrales Territoriales Nasa Çxhâçxha, mediante la siembra de mora de castilla y aguacate en asocio con maíz en el municipio de Páez, Cauca".</p>

**RECIBIDO A SATISFACCIÓN**

En calidad de supervisor del contrato / convenio anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas. Igualmente certifico que el Contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia), y cumplió con los aportes a salud y pensión y/o parafiscalidad aplicable.

**OBSERVACIONES**



CAROLINA ANDREA LOPEZ ROSAS